

SALTA, 08 AGO 2016

RESOLUCION FI Nº **390 16**

Expediente Nº 14.335/16

VISTO las actuaciones que tratan de la renovación anual de los cargos de Auxiliares Docentes de Segunda categoría en asignaturas de las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que las Escuelas de Ingeniería avalan la nómina de cargos y asignaturas para las designaciones y extensiones de funciones.

Que la Dirección General Administrativa Económica tuvo intervención en lo actuado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

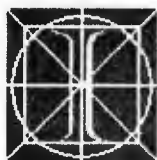
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar a Inscripción de Interesados para cubrir en forma Interina por un lapso máximo de un (1) año, mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición, los siguientes treinta y siete (37) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría (Alumnos) para las cátedras respectivas:

CARGOS	ASIGNATURA	EXTENSION
5	ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA	A.L.G.A
2	ANALISIS MATEMATICO I	ANALISIS MATEMATICO I

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

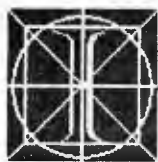
Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

RESOLUCION FI N° **390 16**

Expediente N° 14.335/16

CARGOS	ASIGNATURA	EXTENSION
3	FISICA I	FISICA I
1	SISTEMAS DE REPRESENTACION	SISTEMAS DE REPRESENT.
3	QUIMICA GENERAL	QUIMICA GENERAL
2	INFORMATICA	INFORMATICA
3	ANALISIS MATEMATICO II	ANALISIS MATEMATICO II
2	FISICA II	FISICA II
2	TOPOGRAFIA II	TOPOGRAFIA I
2	ESTADISTICA EXPERIMENTAL	PROBABILIDAD Y ESTADIS.
2	QUIMICA PARA ING. INDUSTRIAL	QUIMICA INORGANICA (Qca.)
2	QUIMICA ORGANICA	QCA. INORGANICA
2	QUIMICA ANALITICA E INSTRUMENTAL	QUIMICA GENERAL (TUTA- Sede Central)
1	ESTABILIDAD I	ESTABILIDAD I
1	ESTABILIDAD II	ESTABILIDAD II
1	MATERIALES	MECANICA
1	HIDRAULICA APLICADA	HIDRAULICA GENERAL
1	HORMIGON ARMADO I	HORMIGON ARMADO II
1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	MATERIALES

Observación: Los alumnos designados como Auxiliar Docente de 2da. Categoría resultantes de esta convocatoria deberán desempeñarse en el siguiente cuatrimestre en la materia indicada por extensión de funciones.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

RESOLUCION FI N° **390 16**

Expediente N° 14.335/16

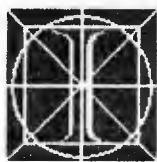
ARTICULO 2°.- Fijar el siguiente calendario para la sustanciación de la presente convocatoria:

PERIODO DE PUBLICIDAD	Del 08 al 12 de agosto de 2016
INSCRIPCION DE INTERESADOS	Del 16 al 22 de agosto de 2016
CIERRE DE INSCRIPCION	22 de agosto de 2.016, <u>a horas 16:00</u>
PUBLICIDAD DE INSCRIPCIONES Y COMISIONES ASESORAS:	23 y 24 de agosto de 2016
PRESENTACION DE IMPUGNACIONES, EXCUSACIONES Y RECUSACIONES:	25 de agosto de 2016

ARTICULO 3°.- Establecer que, en el Departamento Docencia de la Facultad, los aspirantes podrán inscribirse y recabar cualquier otra información complementaria.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria del Consejo Superior N° 301/91 y modificatorias, que el alumno aspirante al cargo de AUXILIAR DOCENTE DE 2DA. CATEGORIA deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1°. Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- 2°. Tener aprobada la materia o materias motivo del llamado a inscripción de interesados.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.335/16

- 3°. Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos 12 (doce) meses, previos al cierre de inscripción.
- 4°. Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.
- 5°. Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 5°.- Comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, Centro de Estudiantes, exhibase en cartelera, por el Departamento de Cómputos difúndase por correo electrónico a los miembros de la comunidad universitaria y en página web de la Facultad y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

SIA

RESOLUCION FI N° 390 - D - 2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa